

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000169**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007005 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V

**LIBRE GESTION No. : 1Q18000289**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7090091	ANDADERA METALICA ESTANDAR PARA ADULTO, SIN RUEDAS, PLEGABLE, CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA	UN	272	\$ 28 610 000	\$ 7,781.920000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ANDADERA METALICA ESTANDAR PARA ADULTO, SIN RUEDAS, PLEGABLE, CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE

DESCRIPCION COMERCIAL: ANDADERA METÁLICA PLEGABLE SIN RUEDAS.

MARCA DEL PRODUCTO: GUARDIAN PARA MEDLINE

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA.

GARANTIA DE FABRICA: NO DELTALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS,PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN ANEXO DISTRIBUCIÓN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIOS + 60 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: INSUMOS

COLOR: NO APLICA

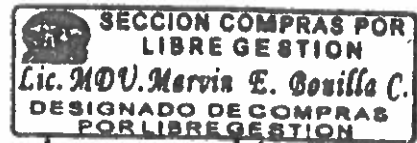
NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: OFERTA BASICA

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*1040* *Mesquillo*

En correo electronico de fecha 06/02/19 la sociedad nos amplia la validez de oferta en 60 dias habiles mas. Ver en anexo I: Forma de pago y distribucion. vencimiento: No aplica. Garantia: Andadera 12 meses y partes 6 meses por desperfectos de fábrica. Pais de fabricación: CHINA/USA. Ver las características técnicas en la oferta. Registro de DNM:No requiere este producto.Vigencia de la Orden de Compra será a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

**VALOR TOTAL \$ 7,781.920000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 1 DIAS DEL MES DE ABRIL 2019

*Reubi: Original de pag. 1 de 1*

*[Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 DELEGADA  
 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL - I.S.S.S.

[REDACTED]

*1040 p.m.*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000169**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000289**

**"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar al Almacén: Central de Insumos Médicos, Almacén de Oriente y Almacén de Occidente, confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Almacén: Central de Insumos Médicos, Almacén de Oriente y Almacén de Occidente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses Institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

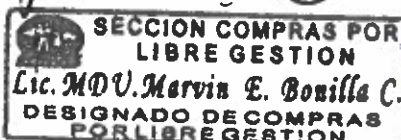
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.



*Logo*  
*M. Bonilla C.*

*Recubi Original de Anexo I*

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*3:35 p.m. 01/04/20.*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO I**

ÓRDEN DE COMPRA 4619000169

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000289

**"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA FISIATRIA Y REHABILITACION"**

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derecho habientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**LIC. CESAR DE JESUS URBINA RAFAEL - JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS.  
LIC. LUIS ANTONIO RUIZ - JEFE SECCIÓN ALMACEN ZONA OCCIDENTE.  
LCDA.VILMA DEL CARMEN MOLINA - JEFE SECCIÓN ALMACEN ZONA ORIENTAL.**

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA.**

No.	CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	UNICA ENTREGA	ALMACEN.
1	7090091	ANDADERA METALICA ESTANDAR PARA ADULTO, SIN RUEDAS, PLEGABLE, CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA AJUSTABLE, CAPACIDAD PARA PACIENTES DE HASTA 300 LIBRAS DE PESO.	UNIDAD	272	183	CACE
			UNIDAD		47	CAOC
			UNIDAD		42	CAOR

**ENTREGA UNICA: 60 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.**

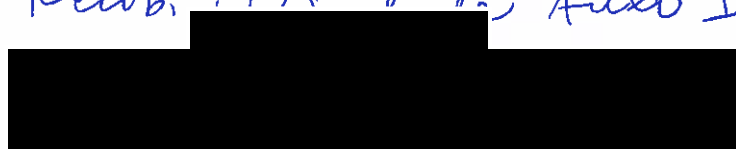


LIC. ORQUIDEA ESPERANZA ESCOBAR ROSALES

*Yoko Marvita E.*



*Recibido en el Anexo I*



*01/04/2019 3:35 p.m.*